



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 AGO 1981

Visto el expediente n-° 2305-147/81, del Ministerio de Economía, donde la Dirección Provincial de Presupuesto informa acerca de la necesidad de distribuir los créditos del Presupuesto General para el Ejercicio 1981 aprobados por los artículos 1º, 8º, 10º, 11º y 12º de la Ley N° 9731, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la mencionada norma legal establece que dentro de los treinta (30) días de su promulgación, el Poder Ejecutivo distribuirá los créditos fijados por Unidad de Organización, Item, Finalidad, Función y Programa y demás desagregaciones conforme a las estructuras aprobadas por las normas vigentes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º. - Clasifícanse los créditos del Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 1981 de la Administración Provincial (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados), aprobados por el artículo 1º de la Ley N° 9731 en las finalidades que se indican a continuación, las que se detallan por función, programa y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto:

(Importes en millones de pesos)

FINALIDAD	TOTAL	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
1- Administración General	2.729.970	2.613.971	115.999
2- Seguridad	2.092.794	1.964.364	128.430
3- Salud	2.322.505	1.391.935	930.570
4- Cultura y Educación .	3.708.882	3.365.682	343.200
5- Ciencia y Técnica ...	56.698	51.408	5.290

///



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///

(Importes en millones de pesos)

FINALIDAD	TOTAL	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
6- Desarrollo de la Economía	2.246.140	1.349.069	897.071
7- Bienestar Social ...	2.536.766	2.434.748	102.018
8- Deuda Pública	37.256	37.255	1
9- A Clasificar	1.930.056	1.868.290	61.766
TOTAL ...	17.661.067	15.076.722	2.584.345
ECONOMIAS .	800.229		
TOTAL NETO.	<u>16.860.838</u>		

ARTICULO 2º.- Establécese que la distribución de los importes diferidos a ----- que se refiere el artículo 10º de la Ley de Presupuesto Nº 9731 corresponde al detalle de la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3º.- Clasifícanse los créditos del Presupuesto del Banco de la ----- Provincia de Buenos Aires y de la Dirección de la Energía, aprobados para el Ejercicio 1981 en su clasificación Económica y por Objeto del Gasto, por los artículos 11º y 12º de la Ley Nº 9731 en la Finalidad "Desarrollo de la Economía", los que se detallan por función, programa y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Clasifícanse los créditos de los Presupuestos Operativos de ----- Erogaciones de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1981, aprobados en su clasificación Económica y por Objeto del Gasto, por el artículo 8º de la Ley Nº 9731, en las finalidades que se indican a continuación, los que se detallan por función, programa y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto:

///



*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*
///

ORGANISMO	FINALIDAD
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía	Bienestar Social
- Instituto de Obra Médico Asistencial	Salud
- Instituto de Previsión Social	Bienestar Social

ARTICULO 5º.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1981 las designaciones de Personal Temporario, cualquiera sea su situación de revista e imputación presupuestaria.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación, Titulares de los Organismos de la Constitución y Titulares de los Organismos Descentralizados, deberán limitar las mencionadas designaciones en sus respectivas Jurisdicciones a las estrictamente indispensables.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros Secretarios.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bolétín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y efecto.

DECRETO N° 1049

BUENOS AIRES - A

BUENOS AIRES - A
FOLIO
3



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Copia Certificada

Número:

Referencia: Copia Fiel del Decreto N° 1049/81

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.